

ACTA 10/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General Accidental D^a . M^a Dolores Labari Poves y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a . M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D^a . M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a . AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D^a . FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a . ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D^a . MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a . AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a . AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M^a BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

10.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DE 26 DE JULIO Y SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Repartido con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 26 de julio y extraordinaria y urgente de 14 de septiembre de 2001, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

Por los portavoces de los Grupos Municipales de EU y APM, no se hacen observaciones a las Actas.

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, dice que en la página 35 del acta de 26 de julio, en su intervención a los puntos 2) y 3) la Concejala de Urbanismo dijo que sí. Confirmando en esta sesión que así fue, la rectificación se incorpora al Acta.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba los borradores de las actas 08/2001 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001 y 09/2001 correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de septiembre de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

10.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE JULIO, MES DE AGOSTO Y PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de julio, mes de agosto y primera quincena septiembre de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

PREGUNTAS SOBRE LAS RESOLUCIONES: El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, pregunta sobre la Resolución número 1.460/01 a qué se refiere. Le contesta el Concejal de Hacienda Sr. Izquierdo diciendo que son recibos cobrados del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, referente a la Resolución 1.310/01, muestra su preocupación por los gastos de telefonía móvil, pidiendo que por favor se controlen.

Sobre la resolución 1.317/01 pregunta qué pasa con las Minutas de la Asesoría Jurídica. El Concejal de Hacienda, Sr. Izquierdo, le contesta que en el despacho son tres profesionales y que cada uno factura por separado.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

10.3. EXPEDIENTE N° 6/2001 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre el expediente de Modificación de Créditos número 6/2001 por suplementos de crédito para dar cobertura económica a gastos a realizar que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Visto que es posible financiarlo con cargo al remanente líquido de Tesorería no utilizado en expedientes anteriores, según autoriza el Art. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 mencionada, y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2001, por once votos a favor (PP) y ocho votos en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 6/2001 por suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

a) Suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Aumentos	Consignación actual
			Suplementos de créditos	
121.10 212.00	Mantenimiento Edificios Administración General.	4.222.476	500.000	4.722.476
121.10 220.02	Material informático no inventariable	1.000.000	1.500.000	2.500.000
121.10 221.00	Suministro Energía eléctrica Administración General.	5.000.000	3.000.000	8.000.000
121.10 221.09	Comunicaciones Telef. Administración. General.	7.000.000	10.500.000	17.500.000
121.10 224.00	Primas de Seguros	9.500.000	1.000.000	10.500.000
121.10 226.02	Publicidad y Propaganda Administración General.	1.800.000	2.000.000	3.800.000
121.10 226.03	Gastos jurídicos Administración. General	300.000	3.000.000	3.300.000
121.10 227.06	Trabajos otras empresas asesoramiento jurídico	7.500.000	2.500.000	10.000.000
222.10 204.00	Reenting mat. Transporte, seguridad	4.050.000	600.000	4.650.000
222.10 214.00	Mantenimiento Mat. Transporte, seguridad	300.000	600.000	900.000

322.30 221.09	Suministro herramientas Escuela Taller	3.000.000	1.000.000	4.000.000
422.10 227.09	Trabajos otras empresas Programa Canguros	1.000.000	800.000	1.800.000
432.10 221.00	Suministro. Energía eléctrica Alumbrado Público	25.000.000	4.000.000	29.000.000
451.40 226.08	Gastos diversos, excavaciones	250.000	450.000	700.000
451.40 226.09	Gastos diversos Proyecto Investigación	1.650.515	2.600.000	4.250.515
451.20 489.00	Subvención Junta Local Fallera y Fallas	9.500.000	450.000	9.950.000
452.10 212.00	Reparación. y mantenimiento Edificios Deportes	3.000.000	1.500.000	4.500.000
511.10 219.00	Mantenimiento otro inmovilizado	3.000.000	5.000.000	8.000.000
751.10 489.00	Transf. Actividades y promoc. Turismo	500.000	2.000.000	2.500.000
<u>SUMA TOTAL</u>			<u>43.000.000</u>	130.572.991

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....43.000.000.- PESETAS

b) La financiación de la expresada modificación de crédito es la siguiente:

b.1) Por utilización del Remanente de Tesorería:

CONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION ANTERIOR	IMPORTE	PREVISION DEFINITIVA
870.01	Remanente Tesorería para financiación de suplementos de créditos	2.222.402	43.000.000	45.222.402
	TOTAL	2.224.402	43.000.000	45.222.402

TOTAL FINANCIACIÓN DE CREDITOS.....43.000.000.- PESETAS

RESUMEN POR CAPITULOS

MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM. 6/2001	Suplementos de créditos
Capítulo 2.-	40.550.000
Capítulo 4.-	2.450.000
<u>TOTAL</u>	<u>43.000.000</u>

SEGUNDO.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna reclamación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Por el Concejal del Grupo Municipal de EU, Sr. Redondo, se dice: que en la Comisión ya votaron en contra. Le hubiera gustado una explicación previa de cada uno de los conceptos y no tener que ir preguntando a unos y otros, quedándose por averiguar lo referente a reparación y mantenimiento edificio deportes y mantenimiento de inmovilizado preguntando de nuevo el por qué de tales modificaciones. Hay un desvío de cuarenta y tres millones; aumento en el gasto de teléfono que va a pasar a ser de diecisiete millones. Hay falta de control en algunos gastos como el relativo a la Junta Central Fallera. En la Comisión se proponían métodos de control para que el gasto no se dispare.*

- Por el Portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se dice: su Grupo votará en contra. Sobre todo por la partida de 43 millones. En telefonía móvil se ha pasado de 7 millones a 17 millones y la explicación que se les dio de que se había pactado el precio con telefónica, no les convence. Tampoco les parece correcto el gasto en asesoría jurídica. 43 millones es mucho dinero para lo que aquí se plantea, y aunque se pueda financiar con remanentes ya se dijo al elaborar los presupuestos que habían partidas cortas. Ha existido una mala gestión de la Hacienda Local, por lo que van a votar en contra.

- Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, se dice: el presupuesto parece estar cuadrado en números pero no se ajusta a la realidad, prueba de ello son las sucesivas modificaciones de crédito que se han ido realizando, ésta ya es la sexta. No ha habido un estudio previo del año anterior para hacer un presupuesto ajustado a la realidad. La impresión es de que no hay control, se va haciendo sobre la marcha pero no se planifica. La partida de telefonía necesita más del doble de lo que estaba presupuestado. Los datos no serían del todo significativos si no se le añadiera que es la sexta modificación. Su grupo votará en contra. Y solicita se sea más riguroso en la elaboración de los presupuestos.

- Por el portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, se dice: el presupuesto del año 2001 está muy ajustado a la realidad. Esta es la primera modificación real del presupuesto; las anteriores que se han realizado han sido para ajustar cuestiones de ejercicios anteriores. La anterior modificación fue de reasignación de partidas presupuestarias. Todas las modificaciones realizadas hasta ahora han sido técnicas, o bien para incorporación de remanentes o bien para reasignación de partidas presupuestarias; siendo ésta la primera que se realiza para prevenir algunos desfases. El presupuesto es algo inicial, por lo que es lógico

que se hagan modificaciones al alza o a la baja. Que en el mes de septiembre se modifiquen solamente 43 millones es un éxito.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: aunque el Concejal de Hacienda esté satisfecho, le pedimos más. No habría que modificar los presupuestos con una buena gestión.

- Por APM: las otras modificaciones se han aprovechado para incorporar remanentes, pero también para retocar cosas. Hay partidas mal presupuestadas desde un principio, mal planificadas desde un inicio. Desde hoy hasta que termine el año deberán hacerse más de una modificación.

- Por PSOE: las anteriores modificaciones son de incorporación de remanentes pero a partidas de más gastos que el inicialmente previsto en inversiones, y esos remanentes lo son para tapar esos excesos. En inversiones se han excedido más de 300 millones. Lo que se critica es que se planifica el gasto y luego la obra se realiza con exceso. No se critica que se tape con remanentes sino la falta de planificación en los excesos de ejecución o en los excesos de proyectos.

- Por PP: al escuchar al portavoz del Grupo Municipal del PSOE, parece que nunca haya hecho una modificación en sus presupuestos cuando gobernaba. De los 300 millones que dice el PSOE, 250 se debían a la petición al INEM del proyecto de inserción laboral que tuvieron que incorporarse al 2001 para pagar las nóminas de los más de doscientos trabajadores que se contrataron. Hay una sola partida que no estaba bien presupuestada que es la de teléfono, y su variación ha sido debida a que se ha tenido que instalar nuevas líneas ADSL, RSDI, Internet, Infoville, porque se han abierto nuevos centros municipales, también debido al programa Asiasoft 2003, todo ello requiere nueva inversión de este gasto. El Ayuntamiento cuando entramos era tercermundista, los ordenadores eran viejos, el Registro de Entrada todavía se llevaba de forma manual, y todo ha tenido que modernizarse.

10.4. PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 12, SITUADA EN LA CALLE PATERNA, Nº 10, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Visto el expediente administrativo número 01/004PAT, tramitado para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE TRES PLAZAS DE GARAJE, pertenecientes al Patrimonio Municipal, situadas en el sótano del edificio sito en Manises, calle Paterna número 10, cuyo procedimiento de enajenación sería el abierto y la forma de adjudicación la subasta, y

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2001, se acordó le enajenación mediante compraventa de las tres plazas de garaje de propiedad municipal, existentes en el edificio sito en Manises, calle Paterna número 10, señaladas con los números nueve, diez y doce, aprobando el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debían regir en la subasta para la enajenación de las citadas plazas de garaje.

RESULTANDO que la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 151 de 27 de junio de 2001, concurriendo a la licitación D. Rafael García Andrés y D. Jesús Mestre García.

RESULTANDO que con fecha tres de septiembre de dos mil uno, se reunió la Mesa de Contratación para analizar las ofertas económicas formuladas, con el siguiente resultado: D. Rafael García Andrés realizó una oferta económica por la plaza de garaje número 12, de 1.550.000,- pesetas; y D. Jesús Mestre García realizó su oferta económica por la misma plaza de garaje número 12 y cuantía 1.627.000,- pesetas.

RESULTANDO que al tratarse de un contrato privado de compraventa y siendo la subasta la forma de adjudicación del contratista, la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de plicas formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que había realizado la oferta económica más elevada; invitando en ese mismo acto al otro licitador Sr. García que se encontraba presente, si mantenía su oferta económica para cualquiera de las otras dos plazas de garaje, manifestando éste que las otras dos no le interesaban.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre la constitución de la garantía definitiva por quien resulte adjudicatario del contrato.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1.372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el que se establece que la enajenación de los bienes patrimoniales se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.2, o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su redacción dada por Ley 11/99 de modificación, es competencia del Pleno del Ayuntamiento la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales cuando su enajenación no se haya previsto en el Presupuesto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a favor de DON JESUS MESTRE GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. número 52.684.357, y domicilio en Manises, calle Paterna número 10, 5º piso, puerta 21ª, la venta de la siguiente plaza de aparcamiento de propiedad municipal:

Plaza de aparcamiento ubicada en la planta de sótano, señalada con el número DOCE. Tiene una superficie útil aproximada de 10'125 m², siendo sus dimensiones perimetrales las siguientes: 2'25 metros de ancho por 4'50 metros de largo y tomando como referencia el acceso a dicha plaza, linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha, entrando, plaza de aparcamiento número trece; izquierda, plaza de aparcamiento número once, y fondo, generales del edificio.

Forma parte del edificio sito en Manises, con fachada principal recayente a la calle Paterna número 10.

PORCENTAJE: 0'760%

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Paterna, Tomo 1.853, Libro 255 de Manises, Folio 144, Finca 22.583, inscripción 4ª.

CARGAS, GRAVAMENES Y OTRAS AFECCIONES: Las tres plazas de garaje antes mencionadas están libres de cargas, gravámenes y ocupantes, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, y gastos de comunidad.

TITULO:

Le pertenece al Ayuntamiento como consecuencia de la permuta realizada entre el Ayuntamiento de Manises y la mercantil Estudios y Promociones Tagarta, S.L., en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 24 de noviembre de 1998 elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Manises, Don Vicente Puchol Eced el día 3 de mayo de 1999; realizando la escritura pública de entrega de obra en virtud de permuta autorizada por el Notario de Manises, D. Vicente Puchol Eced, el día 26 de abril de 2001, y para el número de su protocolo 797/2001.

SEGUNDO.- Fijar como precio de la compraventa el ofertado por el licitador en la subasta, esto es, el importe de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL (1.627.000.) PESETAS (9.778' €).

El precio de la compraventa, de conformidad con lo establecido en la condición quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá ser ingresado en la Tesorería Municipal dentro del plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, en un plazo máximo de siete días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, deposite en la Tesorería Municipal el importe de sesenta y cinco mil ochenta (65.080.-) pesetas (391'14 €) en concepto de garantía

definitiva del contrato, que le será devuelta cuando acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe del precio de adjudicación.

La garantía podrá depositarse en metálico o aval bancario o en cualquiera de las otras modalidades a que se hace referencia en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Una vez haya sido ingresada en la Tesorería Municipal, el importe de la compraventa elevar el presente acuerdo a escritura pública, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la referida escritura.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la formalización en escritura pública de la compraventa serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley.

Por tratarse de una segunda transmisión procede el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

QUINTO.- Formalizada la enajenación, dar cuenta de la misma a la Consellería de Presidencia, Dirección General de Interior, que es el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación y Patrimonio para que proceda a dar de baja del Inventario Municipal de Bienes la plaza de garaje enajenada.

***DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** Rehusando intervenir el resto de los grupos municipales, por el portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, se dice: que las tres plazas de garaje que ahora son propiedad del Ayuntamiento son fruto de la permuta realizada, en su día, por la que a cambio de solar se construyó una finca entregando de la misma al Ayuntamiento como cambio la planta baja en la que ahora está ubicado el Hogar de Jubilados del Barrio del Carmen y las tres plazas de garaje. Se sacaron a subasta las tres pero tan sólo se consiguió la enajenación de una; las otras dos se sacarán de nuevo a subasta.*

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

10.5. APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA CUOTA DE URBANIZACIÓN Nº 7 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1.

Visto que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 28 de febrero de 2001 y número 01/001591 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el que expone que en fecha 25 de mayo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Manises aprobó e

impuso la cuota de urbanización nº 1 del Programa de Actuación Integrada de la U.E. 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del municipio de Manises; alegando que desde la citada fecha hasta la actualidad, la mercantil que representa y que ostenta la condición de urbanizador, ha soportado nuevos gastos, por lo que procede aprobar e imponer la séptima derrama; que el importe que pretende cobrar y que se especifica en factura adjunta, se ha deducido en función de los porcentajes de adjudicación de cada uno de los propietarios de las fincas afectadas al polígono 1.1; que el importe de la factura no requiere ser avalado, por cuanto el gasto se ha producido ya. Por lo que solicita que teniendo por presentado este escrito y cuenta detallada adjunta, se sirva admitirlo, y previo los trámites oportunos, y con renuncia al trámite de audiencia previa, apruebe las cuotas de urbanización y su imposición, y se autorice al agente urbanizador a la liquidación y giro de las cuotas de urbanización, para su pago por los afectados en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de las mismas, con advertencia de que el impago dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la Administración Actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de 15 de noviembre.

RESULTANDO que en fecha 3 de abril de 2001 con número 01/002222 del Registro de Salida del Ayuntamiento de Manises se remite oficio a don José Luis Corrales Mejías en representación de la entidad mercantil “Residencial Alameda Park, S.L.” en el que se requiere la presentación de una certificación expedida por el Técnico director de las obras de urbanización de la U.E. 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable y su montante, así como una justificación de la inclusión del concepto “Aval gastos de Urbanización (7%)” en la séptima derrama.

RESULTANDO que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.” en fecha 11 de abril de 2001 con número 2001002584 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Manises en el que expone que en referencia al escrito de fecha de salida del Ayuntamiento 3 de abril de 2001 nº 01/002222, se adjunta la certificación expedida por el Técnico director de las obras de urbanización de la U.E. 1.1 Sector 1.

RESULTANDO que en fecha cuatro de abril de dos mil uno don JAVIER ARANGO DIEZ como Director Técnico de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 de Manises certifica que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 de P.P. nº 1 de Manises, han ascendido a un total de pesetas 128.865.673 ptas., (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS), sin I.V.A.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “2.4. *APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES Y*

APORBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES”, según el cual se aprobó el Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la U.E. 1.1 del P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado presentada por Residencial Alameda Park S.L. con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como adjudicar dicho Programa de Actuación Integrada a la mercantil Residencial Alameda Park S.L., al igual que aprobar el proyecto de Urbanización de la U.E. nº 1, P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, requiriéndose a la mercantil Residencial Alameda Park S.L. para que en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo presente documento refundido donde se recojan las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, tanto respecto a la alternativa técnica como en el Proyecto de Urbanización.

RESULTANDO que en fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho fue presentado por don José Luis Corrales Mejías como apoderado de la mercantil Residencial Alameda Park S.L. dos ejemplares del P.A.I. Sector 1 P.P. 1 y disquette, modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y dos ejemplares de planos.

RESULTANDO que el montante total de la carga urbanística de la Proposición Jurídico-Económica asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (128.865.673.- Ptas.).

RESULTANDO que en fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil “RECURSOS INMOBILIARIOS S.L.” y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil “PRADOS AZULES S.A.”. Como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5, y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la Parcela nº 6 de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que, tal como se indicó en el oficio remitido, revisada la Proposición Jurídico- Económica que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (128.865.673.- Ptas.), se ha comprobado que en dicho montante hay incluida la cantidad de 1.000.000.- ptas., en concepto de Aval Gastos de Urbanización (7%) que el Urbanizador ha incluido en la factura, cuando en realidad el aval será devuelto al urbanizador una vez concluya el Programa según lo

descrito en la Estipulación Décima de la Propuesta de Convenio Urbanístico. El urbanizador deberá ajustarse, en cuanto al desglose, a los conceptos contenidos en la Proposición Jurídico- Económica sin mayores explicaciones, aparte del certificado del técnico director de las obras antes mencionado y aparte de la justificación del Aval que estime oportuna.

RESULTANDO que al no haber presentado justificación alguna del único concepto que sí lo requiere por responder a aranceles o gastos perfectamente tasados y justificables y que la Proposición Jurídico-económica puede prever aunque no cuantificar de forma precisa, se informa favorablemente el montante total de las cargas de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Plan Parcial 1 por importe de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (127.865.663.- pesetas), sin I.V.A. El importe correspondiente al 16 por 100 de I.V.A. asciende a VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS (20.458.508.- pesetas), por lo que el importe total del Programa de Actuación Integrada, I.V.A. incluido, asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNA PESETAS (148.324.181.- pesetas).

RESULTANDO que la certificación a origen asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNA PESETAS (148.324.181.- pesetas), I.V.A. incluido, a la que hay que deducir las certificaciones anteriores correspondientes a las cuotas nº 1, nº 2, nº 3, nº 4, nº 5 y nº 6 aprobadas anteriormente por importe global de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (119.714.059.- pesetas), I.V.A. incluido, por lo que el importe total que se hace intervenir en la cuota nº 7 asciende a VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (28.610.122.- pesetas), I.V.A. incluido. La solicitud de aprobación e imposición de cuotas de urbanización se realiza basada en gastos efectivamente realizados, por lo que no procede solicitar garantía alguna por el importe de las mismas.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la siguiente parcela:

- Parcela nº 6: Superficie adjudicada:	132'50 m ²
 Aprovechamiento adjudicado:	129'67 m ²
 Coeficiente adjudicación:	2'1194 %

RESULTANDO que el reparto de la cuota nº 7 de urbanización supone el siguiente desglose por propietarios:

- Residencial Alameda Park S.L.:	CUOTA Nº 7:	28.003.759.- pesetas.
- Ayuntamiento de Manises:	CUOTA Nº 7:	606.363.- pesetas.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística: *“El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del Urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del Urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato”*.

RESULTANDO que los Servicios Técnicos Municipales EMITEN Informe de fecha 17 de mayo de 2001 del que resulta: *“Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota de urbanización nº 7 del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Plan Parcial 1 por importe de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (28.610.122.- pesetas), I.V.A. incluido, y con el siguiente desglose según los propietarios:*

- Residencial Alameda Park S.L.: CUOTA Nº 7: 28.003.759.- pesetas.

- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 7: 606.363.- pesetas.

Ante la falta de una regulación específica en la Proposición Económico-Financiera, punto “2.2 Relaciones entre el Urbanizador, los propietarios y el Ayuntamiento de Manises”, así como en la Estipulación Tercera de la Propuesta de Convenio Urbanístico respecto del plazo de ingreso de las cuotas de urbanización, se informa favorablemente el plazo de ingreso de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción por parte de cada uno de los propietarios de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manises de la imposición de la presente cuota o de la notificación fehaciente de las mismas por parte del urbanizador, el caso más favorable para el propietario.

Tras la aprobación e imposición de las cuotas nº 5 y nº 6 por parte del Ayuntamiento de Manises, el urbanizador quedará autorizado para notificar dichas cuotas, así como para emitir las facturas correspondientes en concepto de dichas cuotas de urbanización, advirtiéndolo de los efectos en caso de impago, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.”

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 6/94 apartado A) *“Las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación”*.

RESULTANDO que al tratarse de propietario único no es necesario someterlo a previa audiencia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar e imponer la cuota de urbanización nº 7 del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del Municipio de Manises, por importe de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDOS PESETAS (28.610.122.- pesetas), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización nº 7 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de SEISCIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (606.363.- pesetas), I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L., a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *los grupos municipales de EU, APM y PSOE, están de acuerdo con la aprobación del presente punto del orden del día.*

- *Por el Grupo Municipal del PP, toma la palabra la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decir: que es competencia de la Administración aprobar las cuotas y luego repercutirlas a los propietarios. La situación siempre está supervisada por la Administración, aunque la gestión se lleve de forma indirecta.*

10.6. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL P.A.I. DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3, PLAN PARCIAL SECTOR 1, “ELS XIPRERETS”.

Visto que en fecha 15 de febrero de 2001, la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono 3, del Sector 1 de Manises, presentó Alternativa Técnica del Programa para el desarrollo por gestión indirecta de la Actuación Integrada del Polígono 3, Sector 1, del Plan Parcial nº 1 de Manises, acompañando la documentación exigida por el artículo 32. A) y B) de la LRAU 6/1994.

Resultando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo por el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 48 de la LRAU 6/1994.

Resultando que se sometió a información pública la alternativa técnica de la Unidad de Ejecución nº 3, Plan Parcial Sector 1, mediante publicación de anuncio en el D.O.G.V. nº 3.966 de fecha 26 de marzo de 2001, y de anuncio en el Diario “Las Provincias” de fecha 21 de marzo de 2001.

Resultando que transcurrido el plazo de información pública se presenta un solo escrito de alegaciones por la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en fecha 18 de abril de 2001.

Resultando que en fecha 27 de abril de 2001 la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono 3, del Sector 1 de Manises, presentó Proposición Jurídico-Económica, procediéndose a su apertura en fecha 3 de mayo de 2001 con las formalidades previstas en el artículo 46.5 de la LRAU 6/1994.

Resultando que ha transcurrido el plazo de diez días establecido en el mencionado artículo 46.5 de la LRAU 6/1994 sin que se haya presentado ninguna Alegación.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Técnico de fecha 19 de septiembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. ASUNTO.

Se redacta el presente informe con relación al Programa de Actuación Integrada que propone el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 3 del Sector 1 Residencial «Els Siperrets».

El mencionado Programa de Actuación Integrada fue presentado a tramitación por la «AGrupación de Interés Urbanístico del Polígono 3, Sector 1 de Manises».

I. INFORME.

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.

El P.A.I. pretende ejecutar la Unidad de Ejecución nº 3 del vigente Plan Parcial, incluyendo entre su documentación lo que denomina Proyecto de Urbanización de dicha UE.

I.1.1 ALEGACIONES.

Al mencionado P.A.I. ha sido presentada una única alegación por parte de IBERDROLA S.A.U. relativa al Proyecto de Urbanización tramitado conjuntamente con el P.A.I., cuyas argumentaciones son las siguientes:

No se ha previsto el soterramiento de las líneas aéreas de baja tensión existentes en la zona a urbanizar.

No se ha determinado el punto de entronque para la alimentación del Sector.

No se ha previsto la alimentación del Sector.

No se ha definido la potencia a instalar en los centros de transformación.

No se han definido las secciones de las líneas a instalar.

La mencionada alegación es correcta en el sentido de que el documento presentado es insuficiente para la ejecución de las obras de urbanización, resultando que para poder aprobarlo definitivamente como Proyecto de Urbanización es necesario realizar la incorporación del soterramiento de las actuales líneas aéreas, y los cálculos correspondientes a las redes a ejecutar; consecuentemente aún cuando resulta posible entender que se hallan definidas las calidades de las obras a ejecutar y que el documento presentado tiene como mínimo la documentación necesaria para poder proceder a la aprobación y adjudicación del P.A.I.(una vez que se aprueba y adjudica el P.A.I. con las modificaciones que se estiman oportunas), no ocurre lo mismo con el mismo documento a los efectos de poder ser

considerado como Proyecto de Ejecución, ya que se dan indefiniciones que dificultarían - cuando no impedirían- una correcta contratación y ejecución de las obras.

Procede pues aceptar la alegación presentada con relación a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, pero no con relación a la posibilidad de Aprobación y Adjudicación del P.A.I.

I.1.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Tras la última documentación incorporada el documento tramitado, con las modificaciones que más adelante se proponen, cumple con los requisitos exigibles a fin de resultar posible la aprobación y adjudicación del P.A.I., ya que el mencionado documento contiene la adecuada definición de calidades necesaria para conocer cual es la obra de urbanización que se adjudica –en su caso- al urbanizador con un grado de desarrollo superior al que correspondería a un simple Anteproyecto de Urbanización. No obstante la inexistencia de los aspectos relacionados con las alegaciones presentadas por IBERDROLA S.A.U. no permiten entender el documento de urbanización presentado como un Proyecto de Urbanización corresponda a un Proyecto de ejecución hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias observadas; es decir si resulta posible aprobar y adjudicar el P.A.I. por hallarse suficientemente definidas las calidades ofertadas -incluyéndose las modificaciones propuestas en el presente informe- pero no resulta posible aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización hasta tanto no se subsanen las deficiencias señaladas.

I.1.3 PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

1. CONVENIO URBANÍSTICO.

El Convenio urbanístico propuesto debe ser substituido por el que se adjunta.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Se propone la retribución en metálico.

La repercusión por m² de parcela bruta es de 8.029 ptas/m², no incluyéndose en esta repercusión ni los costes de indemnizaciones ni los impuestos, ni los incrementos derivados de las modificaciones impuestas al Proyecto de Urbanización o control de Calidad y de Ejecución de las obras que podrán dar lugar a retasación de cargas en la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, entre otras la correspondiente al concepto de control de la calidad, ejecución y recepción de las obras de urbanización, por importe de un 1% del coste total del programa, que deberá abonarse en metálico al Ayuntamiento en el momento de la presentación de la garantía del 10%; dicha cantidad tendrá carácter finalista, destinándose a la contratación de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para efectuar un correcto control de la ejecución y recepción de las obras de urbanización, la contratación se realizará por la Administración y no podrán darse retasaciones al alza por dicho concepto; cualquier economía en el coste final de la contratación relativa al mencionado control de la calidad de las obras en la ejecución y recepción de las mismas constituirá una retasación a la baja que se repercutirá a los adjudicatarios de las parcelas en las consiguientes reparcelaciones, en la cuenta de liquidación definitiva.

II. MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN EL PROYECTO.

Deben incorporarse las siguiente modificaciones, previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización:

Se incorporará una partida y los planos necesarios para la definición de la señalización vertical y horizontal en la Unidad de Ejecución, la cual se preverá con contactos con los servicios de la policía municipal y los servicios técnicos municipales.

Se incorporará una partida a fin de dotar a cada cruce de calles de guardianes silenciosos (cuatro en los encuentros en cruz, tres en los encuentros en T, etc.) y se aportara el plano correspondiente.

Se incorporará una partida a fin de dotar a cada calle de bolardos a situar según indicaciones de los servicios municipales, el cálculo se realizará sobre el supuesto de 4 bolardos en cada paso de peatones por cada acera (8 para dos pasos de peatones situados uno enfrente del otro) y se aportara el plano correspondiente.

La red de Telecomunicaciones se ajustará a la legislación vigente, a las directrices de la compañía suministradora y a las determinaciones de la “Ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación, implantación y funcionamiento de elementos y equipos de telecomunicaciones” actualmente en trámite (incluso aún cuando no recibiese aprobación definitiva), y contará con un mínimo de 8 conducciones.

Se dotará a los puntos de recogida de residuos inicialmente previstos de contenedor para envases (plástico y latas).

Además de los ocho puntos de recogida de residuos inicialmente previstos se preverán dos más pero sin previsión de contenedor enterrado de residuos orgánicos, pero sí para vidrio, papel y envases.

Se incorporará una partida por importe de un 1% del coste total del programa, que deberá abonarse en metálico al Ayuntamiento en el momento de la presentación de la garantía del 10%; dicha cantidad tendrá carácter finalista, destinándose a la contratación de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para efectuar un correcto control de la ejecución y recepción de las obras de urbanización, la contratación se realizará por la Administración y no podrán darse retasaciones al alza por dicho concepto; cualquier economía en el coste final de la contratación relativa al mencionado control de la calidad de las obras en la ejecución y recepción de las mismas constituirá una retasación a la baja que se repercutirá a los adjudicatarios de las parcelas en las consiguientes reparcelaciones, en la cuenta de liquidación definitiva.

Se incorporarán los proyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, contemplándose los siguientes aspectos: soterramiento de las líneas aéreas de baja tensión existentes en la zona a urbanizar, punto de entronque para la alimentación del Sector, alimentación del Sector, la potencia a instalar en los centros de transformación y secciones de las líneas a instalar.

III. CONCLUSIONES.

Dado que el documento presentado como Proyecto de Urbanización es suficiente para la definición de las calidades ofertadas una vez añadidas las modificaciones propuestas en el presente informe, puede aprobarse y adjudicarse el P.A.I., considerando que la oferta económica se sitúa en valores razonables y que no existiendo más que una única proposición jurídico-económica no cabe establecer comparaciones, dicha adjudicación debería realizarse a favor de la «AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL POLÍGONO 3, SECTOR 1 DE MANISES».

Por el contrario no procede Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización hasta tanto no sean incorporadas las modificaciones propuestas en el presente informe.

En cualquier caso, deberá presentarse ante el Ayuntamiento el correspondiente documento refundido, con los planos reflejando la topografía del terreno, para lo cual se facilitará por el Ayuntamiento soporte magnético cartográfico de escala 1:500, la cual deberá ser en su caso completada por el Adjudicatario en aquellas zonas no recogidas por la cartografía municipal.

Deberán aportarse tres copias la totalidad de los documentos, visados por el correspondiente Colegio Oficial. Quedan excluidos de la obligación de visado los documentos relativos al convenio urbanístico y la proposición jurídico-económica.

Deberá asimismo aportarse dicha documentación (incluida la proposición jurídico-económica) en soporte informático según los siguientes formatos:

Los correspondientes a gráficos: en formato DWG o DXF en defecto del primero.

Los textos en formato de Microsoft WORD o TXT en su defecto.

Las mediciones y presupuestos en formato Menfis (MEN) o en su defecto en formato de intercambio estándar FIEBDC-3 (BC3).

Las hojas de cálculo en formato de Microsoft ELCEL (XLS) o en su defecto LOTUS (WKS)

Las bases de datos en formato Microsoft ACCESS (MDB) o en su defecto en formato Dbase (DBF)".

Considerando que se han seguido los trámites previstos en el artículo 48 de la LRAU 6/1994, siendo asimismo el informe técnico favorable a la aprobación y adjudicación del programa presentado.

Por todo ello, una vez contestadas las Alegaciones presentadas, y vistos los Informes de los Servicios Técnicos Municipales, en aplicación del artículo 47 de la Ley 6/1994 R.A.U., el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2001, por once votos a favor (PP) y nueve votos en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan Parcial Sector 1 'Els Xiprerets', presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono 3 del Sector 1 de Manises, con las modificaciones contempladas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2001.

SEGUNDO.- Adjudicar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan Parcial Sector 1 'Els Xiprerets' a la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono 3 del Sector 1 de Manises, por el precio de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (430.354.585.-Ptas.).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo presente en este Ayuntamiento tres copias de la totalidad de documentos visados por el correspondiente Colegio Oficial, aportando asimismo la documentación en soporte informático.

CUARTO.- Estimar las Alegaciones presentadas por la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en fecha 18 de abril de 2001, y en consecuencia comunicar al adjudicatario que

cuando aporte el Proyecto de Urbanización deberá introducir las modificaciones contempladas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.- Remitir el Programa debidamente diligenciado a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, a los efectos previstos en el artículo 47.7 de la LRAU 6/1994.

SEXTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, y dice: su grupo va a oponerse. No quieren ser copartícipes de un proyecto que suprime zona verde y aparcamientos en el entorno del Polideportivo Municipal. Creían que el Equipo de Gobierno remediaría una situación que venía de atrás. Al ciudadano medio no le parece lógico que el Polideportivo Municipal quede encajonado en una calle de 7 ó 8 metros, sino que debería estar rodeado de zona verde y amplios aparcamientos. El Equipo de Gobierno lo que hace es permitir la construcción sin cuartel de todo palmo de Manises. Tenemos 1'2 m de zona verde por ciudadano, o tal vez ni eso. No podemos seguir construyendo así, pues no quedarán espacios libres ni zonas verdes. Esto es una ciudad agobiada, casi agobiante, no vemos nada más que edificios y cemento a doquier. Votarán que no. Si al menos eliminaran la última manzana, pero no, dejan una simple calle, y todos lo lamentaremos.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: se trata de un proyecto para construir viviendas. Esta vez de nuevo mediante PAIS se modifica el PGOU de Manises. Ya se dijo que éste estaba caducado y se debía redactar uno nuevo. Cuando se quiera hacer un PGOU nuevo ya no quedará nada que hacer. En la campaña electoral se dijo que se haría un PGOU nuevo, pero no, en lugar de hacerlo se aprueban PAIS. En lugar de recuperar zonas verdes se aumenta la construcción. El Polideportivo va a quedar dentro de una zona rodeada de fincas, con tráfico interno, no se va a poder ir y el riesgo que ello comporta. No se redacta el PGOU porque es más fácil favorecer a los promotores. Con una valla de 6 metros delante del polideportivo, con tráfico intenso a su alrededor, y encerrado éste entre fincas es una barbaridad, por lo que votarán en contra.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: quiere plantear tres aspectos, 1) el compromiso de modificación del PGOU, todos los partidos lo llevaron en su programa electoral, y ese compromiso no se desarrolla ni se materializa por el Equipo de Gobierno; y es porque hacer un PGOU es orientar la ciudad hacia un objetivo urbanístico, y como el PP no tiene esa idea de objetivo urbanístico por eso no se hace, y se hace a base de propuestas parciales que algunas podrían ser buenas en principio pero otras deberían estudiarse. El desarrollo urbanístico condiciona muchas cosas,

como el tráfico, el comercio, etc. 2) el condicionamiento tan fuerte que a Manises le hace el Aeropuerto, el cono de vuelo condiciona las alturas, con la misma edificabilidad sin esa condición se podrían hacer más alturas y conseguir más zonas verdes; así se han de realizar menos alturas y edificar en superficie. 3) Si se quieren zonas verdes no queda más remedio que compensar a los propietarios indemnizándolos y consiguiendo suelo público. En lugar de invertir en Patrimonio del Suelo se exceden en inversiones de obras, y esto es una mala gestión. En el presente asunto el cruce con rotonda es muy peligroso. No se ha tenido en cuenta que la gente que vaya al Polideportivo ha de poder aparcar. Votarán en contra.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo, Sr. Valldecabres, se dice: el proyecto es el final de la ordenación de esa zona que es la ampliación. Existe en la zona un espacio muy degradado que se le va a dar solución, se prolonga Joan Fuster, y se hace un gran paseo central que articule la zona. Zonas verdes tiene cuatro. Se articula toda la zona y al barrio se le da las mismas condiciones que al resto para evitar que sea una zona marginal; la edificación es de baja densidad. Todo lo demás que se ha oído no tiene nada que ver con el punto a debatir. En este mandato claro que se abordará el tema del PGOU. Sí tenemos un proyecto para Manises y hemos de recuperar el retraso histórico que lleva nuestra ciudad. Pero los puntos negros y zonas muy degradadas hay que darles una solución inmediata.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: la Concejala de Urbanismo está perfectamente convencida de lo que está haciendo bien. Pero ustedes lo hacen a su manera por lo que no hay solución posible hasta que el PP no deje de mandar. Las esquinas se resuelven con jardines espléndidos, bien iluminados y así se supera la degradación. Para ustedes la degradación se supera con construcción.

- Por APM: dirigiéndose a la Concejala de Urbanismo le dice que la ordenación que se desarrolla está obsoleta. La degradación no es igual a construcción, también se supera con zonas verdes. Piden un nuevo PGOU al igual que lo pidieron el primer día, y ¿cuándo va a hacerse éste, cuando ya no quede nada?. El PGOU es totalmente necesario, se debía haber cambiado el existente, y contemplar más zonas verdes. Cargar zonas con fincas lo que supone más personas y coches es una barbaridad. No son necesarias las viviendas que se van a hacer, sino más zonas verdes.

- Por PSOE: cuando él era Concejal de Urbanismo ninguno de los presentes Concejales estaban. Y entonces había comisiones monográficas del PGOU, y se aprobaron el 90 % de las modificaciones con participación de todos los grupos políticos. No puede ser que cada cuatro años el criterio urbanístico varíe. Eso puede hacerse en los gastos pero no en una ordenación urbana. Él quería consensuar y llegaron al 90 %, sin embargo el actual Equipo de Gobierno no hace nada por consensuar, ni tampoco tiene voluntad de que se participe. Todo lo que se

ha hecho en obras de consistencia e importancia se le había dado hecho al PP, como el Trinquet, la Avenida Blasco Ibáñez, etc. Hay escasa voluntad del PP en consensuar temas urbanísticos.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle al Sr. Arnal que ustedes están veinte años planificando, y nosotros sólo dos.

- Por PP: también podría nombrar el PSOE la Plaza Rafael Atard y el mercado de Los Filtros. No duda de que el PSOE estuviera convencido de su modelo urbanístico, pero el PP plantea al mismo una alternativa y con ese compromiso se va día a día trabajando. Con respecto al consenso no es que el PP no lo quiera, sino que en aquella época la oposición era más respetuosa.

BIENESTAR SOCIAL

10.7. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DEL EJERCICIO 2001.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 2 de marzo de 2001 de la Consellería de Cultura y Educación, solicitó ayudas destinadas al mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes del Ayuntamiento de Manises.

Vista la Resolución de 26 de julio de 2001 de la Dirección General de Centros Docentes (DOGV núm. 4.061 de 09-09-01), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de corporaciones locales o entidades sin fin de lucro para el ejercicio 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aceptar las siguientes subvenciones de la Consellería de Cultura y Educación destinadas al mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de esta Corporación local:

- Escuela Infantil El Molí2.742.538 ptas.
- “ “ Gesmil.....2.579.892 “
- “ “ La Pinadeta.....2.389.204 “
- “ “ La Tarara.....2.153.649 “

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Los Grupos Municipales de EU, APM y PSOE no intervienen, y sí lo hace el Grupo Municipal del PP, para explicar a través del Concejal de Educación, Sr. Tamarit, que las cantidades que se concedieron para el año pasado para éste se han doblado. Hay mayor número de niños que acuden a las escuelas infantiles, por eso se pidió más dinero y se nos ha concedido.*

10.8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN 1ª FASE DESTINADA A LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL PARA EL CURSO 2001/2002.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 1308/2001, de 25 de julio, al amparo de la convocatoria aprobada por Orden conjunta de las Consellerías de Cultura y Educación y de Economía, Hacienda y Empleo de 6 de junio de 2001 (DOGV núm. 4031 de 28-06-01), fue solicitada subvención para el desarrollo de los Programas de Garantía Social del curso 2001/2002.

Vista la Resolución de 13 de agosto de 2001 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo de la primera fase de los Programas de Garantía Social del curso 2001/2001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar las siguientes subvenciones de la Consellería de Cultura y Educación para el desarrollo de la primera fase de los Programas de Garantía Social en la modalidad de iniciación profesional del curso 2001/2002:

PROGRAMA	CAPÍTULO	SUBVENCIÓN
Auxiliar de peluquería y estética	Inversiones	750.000 pts
Soldador de estructuras metálicas	Inversiones	1.660.000 pts

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Los Grupos Municipales de EU, APM y PSOE no intervienen, y sí lo hace el Grupo Municipal del PP, para explicar a través del Concejal de Educación, Sr. Tamarit, que el Programa de Garantía Social va destinado a gente joven que cumplidos los años para la enseñanza obligatoria, carecen de título alguno, y a través de cursos fundamentalmente prácticos pueden acceder al mundo laboral. Alumnos del año pasado han conseguido colocarse. Se han concedido estos dos cursos y está pendiente de que contesten a los otros dos solicitados.*

10.9. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DESTINADA A INVENTARIOS Y CENSOS FOTOGRÁFICOS DEL MUSEO DE CERÁMICA.

Resultado que por Resolución de la Alcaldía núm. 1135/2001, de 20 de junio, al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 2 de mayo de 2001 de la Consellería de Cultura y Educación (DOGV núm. 4.010 de 30-05-01), fue solicitada subvención para la realización de inventarios, catálogos y censo fotográficos del Museo de Cerámica.

Vista la Resolución de 12 de julio de 2001, de la Subsecretaría de Promoción Cultural por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 280.000 ptas. para la realización de inventarios, catálogos y censos fotográficos de los fondos depositados en el Museo de Cerámica.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura y Educación por importe de 280.000 ptas., para la realización de inventarios, catálogos y censos fotográficos de los fondos depositados en el Museo de Cerámica.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Subsecretaría de Promoción Cultural, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se dice: su grupo lo apoya, pero les parece poco dinero para los tiempos que corren.*

- *Concedida la palabra al resto de los Grupos Municipales, interviene el PP a través de su Concejala de Cultura, Sra. Miquel, para explicar que la presente subvención es la continuación del año pasado por lo que las fotos que quedan este año son menos ya que el año pasado se hicieron casi todas.*

10.10. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DESTINADA AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL MUSEO DE CERÁMICA.

Resultado que por Resolución de la Alcaldía núm. 1134/2001, de 20 de junio, al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 30 de abril de 2001 de la Consellería de Cultura y Educación (DOGV núm. 4.014 de 05-06-01), fue solicitada subvención para la ampliación del equipo informático del Museo de Cerámica.

Vista la Resolución de 13 de julio de 2001, de la Subsecretaría de Promoción Cultural por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 200.000 ptas. para la dotación informática del Museo de Cerámica.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura y Educación por importe de 200.000 ptas., para la ampliación informática del Museo de Cerámica.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Subsecretaría de Promoción Cultural, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Concedida la palabra al Grupo Municipal de EU, por su portavoz, Sr. León, se dice: les parece una miseria la cuantía concedida.*

- *Concedida la palabra al resto de los Grupos Municipales interviene el PP, a través de la Concejala de Cultura, Sra. Miquel Marticorena, para decir que se han recibido subvenciones de la Unión Europea para ordenadores y equipos informáticos, y que ésta en concreto es para la compra de una cámara digital.*

En un segundo turno de intervenciones, por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, se dice: le resulta paradójico que primero se ha hecho la catalogación y después se compre la cámara.

Le responde la Concejala de Cultura, Sra. Miquel Marticorena, para decirle que hay empresas que se dedican a hacer este tipo de trabajos; y que la cámara comprada es para las futuras piezas que el Museo vaya adquiriendo y vayan catalogándose.

10.11. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DESTINADA AL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE LA AGENCIA DE FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES (AFIC).

Resultando que el Ayuntamiento de Manises firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio en virtud del cual cuenta con la Unidad Administrativa AFIC, que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio desde Julio de 2000.

Vista la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de 24 de julio de 2001 por la que, en relación con la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio, sobre ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2.001, se conceden al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 1.265.000 ptas., (7.602'80 euros) para el equipamiento informático de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC).

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Industria y Comercio destinadas por importe de 1.265.000 ptas., (7.602'80 euros) para el equipamiento informático de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC).

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: se han pedido seis millones y le parece ridícula la subvención concedida.*

- *Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se dice: que se les facilite la documentación de las subvenciones, siendo ésta la memoria del año pasado y el programa para éste.*

- *Por el portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, se dice: lo que se ha pedido es 1.700.000,- pesetas no 6.000.000,- pesetas, y se nos ha concedido 1.265.000,- ptas., por lo que con respecto a la petición, el porcentaje concedido es muy elevado, queriendo aclararle a EU su error. Asimismo se han concedido otras ayudas para gastos corrientes, personal, iniciativas al comercio, etc., habiéndose concedido prácticamente todas las subvenciones pedidas en el área de comercio.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: que lo que se ha pedido es poco, es una opinión no un error. Ustedes siempre piden el cien por cien.*

- *Por PP: siempre se solicita el cien por cien de las inversiones y actuaciones que se van a realizar, pero las subvenciones no siempre son concedidas en la totalidad de la petición realizada.*

10.12. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DESTINADA A JORNADAS TÉCNICAS: DEL COMERCIO TRADICIONAL AL COMERCIO ELECTRÓNICO.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio en virtud del cual cuenta con la Unidad Administrativa AFIC, que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio desde Julio de 2000.

Vistas las Resoluciones de la Dirección General de Comercio y Consumo de 5 de julio de 2001 por la que, en relación con la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio, sobre ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2.001, se conceden al Ayuntamiento de Manises sendas subvenciones por importe de 70.000 ptas (420'71 euros) cada una destinadas al desarrollo de las Jornadas Técnicas: “*Del Comercio Tradicional al Comercio Electrónico*” y “*El Comercio Tradicional ante los Nuevos Retos de Futuro*” de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC).

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar las siguientes subvenciones de la Consellería de Industria y Comercio destinadas a la formación y fomento de nuevas técnicas comerciales de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC):

70.000 ptas..... Jornadas Técnicas: “*Del Comercio Tradicional al Comercio Electrónico*”.

70.000 ptas..... Jornadas Técnicas: “*El Comercio Tradicional ante los Nuevos Retos de Futuro*”.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *En el primer turno de intervenciones de los Grupos Municipales, habiendo declinado intervenir EU, APM y PSOE, lo hace el PP y a través de su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: que las setenta mil pesetas concedidas lo es para cada una de las jornadas, en total 140.000,- pesetas.*

En un segundo turno de intervenciones, por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se dice: ahora parece que sí es posible le den el 100 % de la subvención. Pide que se aclare lo que se ha pedido y lo concedido.

Por el PP, interviene la Concejala de Comercio, Sra. Pérez, para contestar que la subvención concedida se corresponde con el 70 % del importe solicitado.

10.13. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DESTINADA AL PROGRAMA MUJER DEL AÑO 2001.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Valencia de fecha 22 de mayo de 2001 por el que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 48.000 ptas., para el desarrollo del “Programa de la Mujer año 2001”.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de la Mujer y en los términos previstos en el artículo 136.2 del R.O.F, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Diputación de Valencia por importe de 48.000 ptas., para el desarrollo del “Programa de la Mujer año 2001”.

SEGUNDO.- Comuníquese al Servicio de Acción Social de la Diputación de Valencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de la Mujer, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Concedida la palabra a los Grupos Municipales, tan sólo interviene el PP, y a través de la Concejalía de la Mujer, Sra. Calatrava, se dice: somos el municipio que más ha recibido en este tipo de subvención. Con la subvención concedida se van a realizar dos conferencias y un taller de empleo. Una de las conferencias va a ser sobre “ansiedad, depresión y estrés en la mujer” incluida ésta dentro de la salud mental. Las técnicas que la impartirán vienen de Valencia, y son licenciadas en derecho y psicología, la*

duración será de una hora. La otra conferencia será la de “los hijos adolescentes en la familia”, será impartida por técnicos de la Diputación. El Taller de Empleo, irá dirigido a la inserción en el mundo laboral, búsqueda de empleo, habilidades sociales, etc., tendrá una duración de 8 horas, siendo impartido en dos jornadas diarias de 4 horas cada una de ellas. Todo ello ha surgido para dar cumplimiento a las inquietudes de las Asociaciones de Mujeres.

10.14. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DESTINADA A PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR PARA EL EJERCICIO 2001.

Considerando que es competencia municipal, atribuida en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 b) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, la titularidad y gestión de los Servicios Sociales en el ámbito del municipio.

Vista la Resolución de la Consellería de Bienestar Social núm.436PR01CF por la que, en desarrollo de la Orden de 1 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Bienestar Social, se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 5.499.000 ptas., a los programas de orientación y mediación familiar con familias en riesgo social, destinados al desarrollo de acciones que atiendan la problemática de las familias, garantizando su atención integral, evitando el desarraigo y fomentando su desarrollo, la convivencia, la cooperación social y la estabilidad de la estructura familiar.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de la Mujer y en los términos previstos en el artículo 136.2 del R.O.F, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Bienestar Social por importe de 5.499.000 ptas., para el desarrollo de los programas de Servicios Sociales de orientación y mediación familiar con familias en riesgo social.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, declinando hacer uso de la misma EU, APM y PSOE. Por el PP interviene la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Wollstein, para decir que el importe de la subvención*

concedida irá destinado a programas de intervención, integración con familias de riesgo social, y disminuidos físicos y psicológicos.

10.15. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DESTINADA AL PROGRAMA MAYORES DEL AÑO 2001.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Valencia de fecha 22 de mayo de 2001 por el que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 57.000 ptas., para el desarrollo del “Programa Mayores año 2001”.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de la Mujer y en los términos previstos en el artículo 136.2 del R.O.F, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Diputación de Valencia por importe de 57.000 ptas., para el desarrollo del “Programa de Mayores año 2001”.

SEGUNDO.- Comuníquese al Servicio de Acción Social de la Diputación de Valencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *concedida la palabra a los Grupos Municipales no intervienen EU, APM y PSOE, y por el PP interviene la Concejala de Servicios Sociales para decir que con la subvención concedida se van a impartir tres conferencias que tendrán lugar en el Club de Convivencia El Carmen, Faitanar y San Francisco, y unos talleres que se impartirán durante los días 15 a 19 de noviembre en el Trinquet.*

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 10.16 al 10.19, ambos inclusive:

10.16. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción modificada por Ley 25/1998 de 31 de julio, pueden establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal.

La Dirección General de Centros de la Consellería de Cultura y Educación por Resoluciones de 17 de mayo y 10 de julio de 2001, ha fijado el precio comensal/día del servicio de comedor de los centros públicos durante el curso 2001/2002.

La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2001, ha aprobado la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del servicio de comedores escolares para adecuarla a las cuantías establecidas por la Consellería de Cultura y Educación para el curso 2001/2002.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal-delegado de Educación, de fecha 22 de septiembre del 2001, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por prestación del servicio de Comedores Escolares, quedando redactado en los términos siguientes:

“Artículo 3º.- Cuantía y tarifa

La cuantía del precio público en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenido en este artículo.

La tarifa queda fijada en los siguientes términos:

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Mensualidad comedor	9.090	54'63
Mensualidad beneficiario ayuda asistencial comedor	1.440	8'66
Minuta diaria	505	3'04

SEGUNDO.- Publicar edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P, así como en un diario de la provincia, para su exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el plazo de 30 días. Finalizado el plazo sin que se produjeran éstas, el acuerdo provisional devendrá definitivo de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por el mismo interviene el Concejal Sr. Redondo: para preguntar a qué es debida la subida, pidiendo se le explique.*

- *Interviene el Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para decir que se ha acogido a lo que viene de la Consellería, y se ha modificado en función de lo que la Consellería ha autorizado y el monitor para el comedor asume el gasto la Consellería en enseñanza obligatoria. El resto de los precios vienen fijados por la Consellería.*

Sigue interviniendo el Sr. Redondo para decir que el año pasado ya hubo polémica con los monitores, pues debían ser monitores de tiempo libre y existían sospechas de que alguno de ellos no tenía la titulación, y hasta la fecha no se nos ha dado la documentación. El presente asunto se tenía que haber pasado primero por la Comisión por tratarse de cuestiones importantes ya que los niños pasan mucho tiempo con ellos y deben ser tratados por personas con titulación.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se pregunta: si va a suponer una disminución en el precio del comedor ya que los monitores los paga la Consellería.*

Interviene el Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para decirle que los comedores escolares, siempre han sido deficitarios, y este curso el déficit será menor porque los monitores los paga la Consellería. Como seguirá habiendo déficit, no se va a bajar el precio.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: Votarán a favor, pero que el asunto se hable en la próxima Comisión, sobre todo de cómo se va a funcionar.*

- *Por APM: de acuerdo con los precios de la Consellería y con los de Manises.*

- *Por PP: en la próxima comisión se dará toda la información de la que se disponga sobre este punto.*

10.17. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN PARA CONTRATAR DEL PLAN OPERATIVO LOCAL 2001 PARA “GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MANISES”.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan Operativo Local de 2001, tiene incluida la obra de este Municipio, denominada GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL

MUNICIPIO DE MANISES, bajo el número 186/01, con un presupuesto de veinte millones (20.000.000.-) pesetas (120.202'42 €), para cuya financiación se han concedido subvenciones del M.A.P. y F.E.D.E.R.

Visto que el importe total al que asciende la actuación denominada “Gestión integral de residuos del municipio de Manises”, es de veinte millones ciento catorce mil seiscientos diecinueve (20.114.619.-) pesetas (120.891'29 €), de cuyo total importe el Ayuntamiento ha de comprometer la aportación municipal y tener consignación suficiente y adecuada para atender la misma.

Visto que en los presupuestos municipales, y en la partida presupuestaria 442.10/610.00, existe consignado el importe de 2.114.619.- ptas. destinados a tal fin.

Resultando que para ir completando toda la documentación que ha de enviarse a la Diputación, a los efectos de que remitan en su momento las subvenciones concedidas, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento, acuerdo sobre la aceptación de la delegación para contratar y compromiso de aportación económica, según el texto facilitado por la propia Diputación, que se ajusta a las directrices para la Gestión del Plan, siendo éstos:

I.- “Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del POL de 2001, y más en concreto de la directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.”.

II.- “Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el POL 2001, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MANISES	20.114.619.-	2.011.462.-	-----	2.011.462.-	sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como

aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a. El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.
- b. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.
La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.
- c. Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos los ingresos.
- d. El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.
El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- e. Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala Delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana, de fecha 25 de septiembre del 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación denominada “Gestión integral de residuos del municipio de Manises”, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la aportación municipal por importe de dos millones ciento catorce mil seiscientos diecinueve (2.114.619.-) pesetas (12.709’12 €), con destino a la actuación a llevar a cabo consistente en la GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MANISES, que se encuentra incluida en el POL 2001 bajo el número 186/01.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia Servicio de Cooperación Municipal, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *_Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León: pide que se explique de qué va, si se refiere a todos los residuos o también a los vertidos.*

Interviene la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para explicar que en un Pleno anterior se pidió a la Diputación una subvención para limpiar los vertederos y se concedieron veinte millones, y es a esto a lo que se refiere; se limpiarán los vertederos y se procederá a su limpieza.

Continúa el Sr. León diciendo que su grupo apoyará la proposición. Haciendo hincapié en que se limpien y se haga de manera sostenida.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo va a votar a favor, porque es una forma de poner en marcha la subvención concedida.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a votar a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: además de proceder a la limpieza de los vertederos se van a realizar campañas de sensibilización y concienciación entre los industriales y los escolares.*

- *Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, para decir que además de ello se pongan medios de vigilancia y control.*

10.18 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN PARA CONTRATAR DE CAMINOS RURALES 2001 PARA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LA PARTIDA EL RACÓ” CONSISTENTE EN LA RESTAURACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA ACEQUIA DE QUART EN MANISES.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia dentro del Plan de Caminos Rurales del año 2001, tiene incluida la obra de este Municipio denominada “Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en la Partida El Racó”, bajo el número de obra 2001/83, para cuya ejecución la Diputación ha concedido una subvención de tres millones (3.000.000.-) pesetas (18.030’36 €).

Visto que el importe al que asciende la ejecución de la obra es de nueve millones seiscientos cuarenta mil (9.640.000.-) pesetas (57.937’57 €), IVA incluido, debiendo comprometerse por tanto el Ayuntamiento a tener consignación presupuestaria suficiente para atender el exceso del importe subvencionado.

Visto que en los presupuestos municipales, y en la partida presupuestaria 511.10/610.00, existe consignación adecuada y suficiente para atender el gasto de la contratación en la parte que excede de la subvención concedida.

Resultando que para ir completando toda la documentación que ha de enviarse a la Diputación, a los efectos de que remitan en su momento la subvención concedida, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento, acuerdo sobre la aceptación de la delegación para contratar y compromiso de aportación económica, según el texto facilitado por la propia Diputación, que se ajusta a las Directrices para la Gestión del Plan de Caminos Rurales siendo éstos:

I.- “ Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos Rurales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 27 de febrero de 2001, y que son de aplicación a la gestión del Plan de 2001, y más en concreto de la Directriz de Gestión número 1 en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.”

II.- “Comprometer la aportación económica municipal por importe de seis millones seiscientos cuarenta mil (6.640.000.-) pesetas (39.907’20 €), para la obra de “Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en la Partida del Racó”, incluida en el Plan de Caminos Rurales de 2.001, regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial, y cuyo presupuesto total de ejecución de la obra es de nueve millones seiscientos cuarenta mil (9.640.000.-) pesetas (57.937’57 €).

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la legislación vigente con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a. El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender la aportación municipal comprometida, en la partida presupuestaria 511.10/610.00, del vigente presupuesto municipal.

- b. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a éste, devengarán el interés legal de demora.
La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.
- c. Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.
- d. El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.
El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- e. Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala Delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana, de fecha 25 de septiembre del 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra PCR 2001/83 mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz número 1 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 27 de febrero de 2001.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de las obras.

TERCERO.- Comprometer la aportación municipal por cuantía de seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos doce (6.640.000.-) pesetas (39.907'20 €), correspondiente al exceso del importe de la obra, que lo es por un total de nueve millones seiscientos cuarenta mil seiscientos (9.640.000.-) pesetas (57.937'57 €), y a la que la Diputación Provincial tiene concedida una subvención de tres millones (3.000.000.-) pesetas (18.030'36 €).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: se concede en primer lugar la palabra a la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para explicar el asunto, y por ésta se dice: la Partida de El Racó es agrícola y el puente que se pretende restaurar es potencialmente peligroso, con este acuerdo aceptamos los tres millones que concede la Diputación como subvención y el Ayuntamiento pone el resto de dinero que hace falta para restaurar el puente.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a aprobar la proposición, aunque la Diputación podría haber sido más generosa.

-Por los Grupos Municipales de APM y PSOE, a través de sus portavoces, se muestra la conformidad con el asunto.

10.19 PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA CONCESIÓN DEL “PREMI 9 D’OCTUBRE CIUTAT DE MANISES”.

Los Premis 9 d’Octubre Ciutat de Manises se constituyeron por el Ayuntamiento con la finalidad de reconocer a los hombres y mujeres que se han caracterizado por su entrega, dedicación, patrocinio, apoyo e impulso en cualquiera de los aspectos políticos, sociales, festivos, laborales y artísticos de la Ciudad de Manises.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales, el pasado 20 de septiembre, acuerdan por unanimidad conceder el Premi 9 d’Octubre Ciutat de Manises a don José Royo Vilar, debido a su trayectoria personal y profesional, de las que pasamos a dar unas breves pinceladas:

JOSÉ ROYO VILAR

Nacido en Manises el 22 de noviembre de 1934, José Royo Vilar estuvo ligado estrechamente a la actividad manisera por excelencia. La cerámica, en particular, y el arte, en general, han ocupado su vida, destacando notablemente en ambas facetas. Como empresario ha sido fundador de varios establecimientos de renombre y como artista, sus cerámicas decoradas y los paneles cerámicos que hizo para algunos acontecimientos dan buena prueba de ello.

Tras concluir sus estudios de Peritaje Artístico en la Escuela de Cerámica de Manises crea su propia empresa con el nombre de Cerámicas "El Morenet", que fue la primera, en una larga trayectoria, que concluyó con Cerámicas Fátima, cuya fachada, referencia artística para todos los visitantes, fue realizada en su totalidad azulejos de cuerda seca, siendo la especialidad máxima de este ceramista.

Su preparación artística y su dedicación a las cosas maniseras, le hicieron merecedor el 1 de julio de 1970, de director del Museo Municipal de Cerámica "Casanova Dalfó-Sanchis Causa". En esta época, como responsable del Museo, se recuperaron las tablas góticas que hoy en día adornan el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se realizó la ampliación del Museo con la rehabilitación del 2º piso, que fue dedicado a la exposición de los fondos pictóricos del Ayuntamiento. En esta época se habilitó una sala que recogía la obra del ceramista Juan Bautista Huerta, autor de la famosa fachada de la fabrica del Arte.

En 1970, tras una investigación histórica recupero el traje de Manisera, tanto el de pintora como el "festivo", que fueron presentados, por vez primera, en la Cabalgata del Reino del año 1971, donde participó nuestra localidad.

La pintura de José Royo Vilar no sólo fue bien recibida sobre el elemento cerámico, ha elaborado ilustraciones para libros (Manises, Retazos de su historia), carteles (VI Centenario de la Parroquia de San Juan Bautista, 50ª aniversario del título de Ciudad Histórica y Laboriosa, Fiestas de Manises, 50ª aniversario de la Adoración Nocturna Femenina) y últimamente montando exposiciones monográficas (Manises, El Palmar, Villar del Arzobispo...) en las que destacan rincones de Manises, la ciudad para la que siempre ha vivido. En las calles de Manises permanecerán muestras de su creación artística, caso del Vía Crucis cerámico del Centro Histórico y reproducción en azulejos del cartel del VI Centenario de la Parroquia de San Juan Bautista.

Prueba de que José Royo es un artista polifacético son la innumerable cantidad de filmaciones sobre acontecimientos, imágenes, escenas, costumbres de Manises durante la segunda mitad del siglo XX. Esta producción es de gran valía y una interesante aportación a la memoria histórica, social y cultural de nuestra Ciudad.

Por todo ello, y vista la propuesta de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 25 de septiembre del 2001, por unanimidad, **acuerda:**

Conceder a D. JOSE ROYO VILAR el Premi 9 d'Octubre para el año 2001, en su quinta edición.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Toma la palabra el portavoz de Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, y dado el asunto de que se trata, se procede a dar lectura de la propuesta para conocimiento del público asistente al Pleno.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, epigrafiados bajo los números 10.20 a 10.26:

10.20. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DEL AEROPUERTO DE MANISES AL AYUNTAMIENTO.

El texto de la presente proposición no se incorpora al acta, por cuanto el Grupo Municipal que ha presentado la misma, procede a retirarla. No obstante al haber sido formulada por escrito, ésta queda incorporado al expediente administrativo del presente Pleno.

10.21. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DECLARACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL BARRI D'OBRADORS DE INTERÉS GENERAL PARA LA CIUDAD DE MANISES.

El texto de la presente proposición no se incorpora al acta, por cuanto el Grupo Municipal que ha presentado la misma, procede a retirarla. No obstante al haber sido formulada por escrito, ésta queda incorporado al expediente administrativo del presente Pleno.

10.22. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CENTRO JUVENIL “PROYECTO JOVEN”.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la siguiente proposición, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El centro juvenil “ PROYECTO JOVEN” lleva funcionando en la Finca Roja de Manises al menos diez años, habiendo sido en este tiempo reconocida su labor por los jóvenes, premiados por RADIO LLUNA e incluso reconocida su labor por la propia Corporación.

Hace dos años, el techo de dicho centro empezó a desprenderse y hubo que desalojarlo temporalmente para solucionar los desperfectos. El coordinador de la Casa de Cultura y el Concejal de Juventud informaron a los jóvenes que habían destinados un millón y medio para dicha reparación en el presupuesto de la Fundación de Cultura y Juventud, pero desde entonces el centro ha permanecido cerrado y sin reparar, siendo trasladados a otras dependencias lejanas a la finca Roja, y todos sus programas han tenido que ser suspendidos hasta el día de la fecha, sin que de momento se conozca cuando se va a reabrir el centro.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Compromiso por parte del equipo de gobierno municipal con el centro juvenil “PROYECTO JOVEN”, de que el centro se va a reabrir y que va a ser dedicado a actividades juveniles.

SEGUNDO.- Iniciar la reparación lo más urgentemente posible, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin haber solucionado el problema, y la falta de actividades juveniles organizadas en dicho barrio.

TERCERO.- Hasta que se produzca dicha reparación, que se les ceda o alquile en las inmediaciones de la Finca Roja un local alternativo, para que se reinicien las actividades de inmediato.

Manises, 21 de septiembre de 2001.

Portavoz G.M. PSPV-PSOE”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, y por éste se manifiesta: apoyan la propuesta planteada por el PSOE.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo está conforme con la propuesta.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por el Concejal de Juventud, Sr. Bustamante, se dice: el centro juvenil Proyecto Joven, está así desde 1994, época en la que el Grupo Municipal que ahora formula la propuesta gobernaban. Existe un informe de aquella época en el que se aconseja su cierre inmediato. Por qué no se hizo nada entonces. Nunca se ha dicho que el referido centro no se vaya a arreglar. Los jóvenes que acudían al centro que ahora está cerrado sí tienen un lugar donde reunirse, pues el Centro del Barrio de San Francisco se abrió para que tuvieran un lugar donde poder reunirse.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU (Sr. Redondo): Existe mucha demanda en el barrio. El Equipo de Gobierno sólo lleva adelante política de grandes obras; pero la educación y cultura que es la prevención de males futuros, está muy desatendida. No se pide que realicen una gran obra, sino pequeñas reformas y una planta baja para los jóvenes.

- Por APM: no le parece correcta la respuesta dada por el Concejal de Juventud. No puede justificarse que está desde 1994 sin arreglarse, porque desde que se cerró hasta la fecha bien podría haberse solucionado.

- *Por PSOE: no quería entrar en provocaciones baratas y poco valientes. Se ha dicho que hace dos años que no funciona, no que hace dos años que está roto.*

- *Por PP: el centro está abierto en el Barrio de San Francisco, y hay otro en la bajada del asilo a San Francisco.*

10.23. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 12 DEL PGOU DE MANISES.

El texto de la presente proposición no se incorpora al acta, por cuanto el Grupo Municipal que ha presentado la misma, procede a retirarla. No obstante al haber sido formulada por escrito, ésta queda incorporado al expediente administrativo del presente Pleno.

10.24. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO “GARCÍA PLANELLS”.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la siguiente proposición, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace aproximadamente medio año, los alumnos del C.P.”GARCIA PLANELLS”, fueron trasladados a unos barracones junto al I.E.S.”RODRIGO BOTET” debido a que el centro se encontraba en situación de ruina inminente y se prometió al AMPA que empezarían las obras antes de la finalización del presente año.

Estamos ya a finales de septiembre y no sólo no han empezado las obras, sino que el edificio no ha sido todavía derribado, constituyendo debido al estado de absoluto abandono, un gran peligro para los niños y niñas que juegan en sus alrededores, e incluso en su interior al haber sido forzados sus accesos, además de ser un lugar habitual de consumo y tráfico de drogas en la Finca Roja.

Siendo una de las obligaciones de la Corporación velar por los edificios públicos no comprendemos como se ha consentido dicho abandono, sin tomar al respecto medida alguna, causando una gran alarma social entre los vecinos de la Finca Roja y lo que es mas grave consintiendo la destrucción del centro de Educación Infantil de construcción más reciente.

Por lo que presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aumentar la vigilancia en el edificio hasta que se produzca el derribo y limpieza del solar, para evitar el grave peligro a que se exponen los niños y niñas que acceden al interior de un edificio declarado en ruinas, así como el consumo y trafico de drogas en sus alrededores.

SEGUNDO.- Que el ayuntamiento cumpla la promesa que hizo al AMPA de iniciar la construcción del centro antes de fin de año, y para dicho cumplimiento es absolutamente necesario el derribo inmediato del edificio actual.

Manises, 21 de septiembre del 2001. Portavoz G.M. PSPV-PSOE”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: apoyan la propuesta del PSOE y se adhieren a ella, aunque no habla su propuesta de vallar la zona. Está todo roto, todas las puertas abiertas, siendo el Alcalde el primer responsable. Aquello es un grave peligro.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM: que manifiesta su intención de reservarse para el segundo turno de intervenciones.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Urbanismo, Sr. Valldecabres, se dice: para ubicar a los alumnos ya se han realizado unas aulas nuevas. A lo largo de la semana que viene posiblemente se llevará a cabo la demolición del edificio. El estado de deterioro en el que se encuentra actualmente se ha venido provocando a lo largo de muchos años.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por PSOE: la propuesta va encaminada para se fijen las medidas para evitar el riesgo y el peligro, y a ello se orientan las medidas, caso diferente es que no quieran adoptarse.*

- *Por EU: ustedes van siempre a lo grande y las pequeñas cosas se pierden o se derrochan. Las pequeñas cosas también son importantes.*

- *Por APM: le da igual cuando vaya a derribarse. Cuando era colegio ya habría problemas de seguridad y ahora ha aumentado. Debe aumentarse la vigilancia para evitar los problemas que allí se genera como ruidos, coches que aparcan y encienden la radio con la música muy alta, drogas, etc., circunstancias éstas que aumentan los fines de semana. Han llegado a encontrarse papeles del Colegio todos tirados por el suelo, incluso declaraciones de renta de algunos padres de alumnos.*

- *Por PP: le consta que en la referida zona la vigilancia se ha incrementado. Se van reparando las vallas rotas y los agujeros se arreglan. Los documentos del Colegio, que se llevaron o dejaron es responsabilidad del director del mismo y de las AMPAS.*

10.25. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

El texto de la presente proposición no se incorpora al acta, por cuanto el Grupo Municipal que ha presentado la misma, procede a retirarla. No obstante al haber sido formulada por escrito, ésta queda incorporado al expediente administrativo del presente Pleno.

10.26. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO ECOLÓGICO MUNICIPAL.

El texto de la presente proposición no se incorpora al acta, por cuanto el Grupo Municipal que ha presentado la misma, procede a retirarla. No obstante al haber sido formulada por escrito, ésta queda incorporado al expediente administrativo del presente Pleno.

10.27. MOCIONES DE URGENCIA.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:

10.27.1. MOCION DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, APM Y EU SOBRE LUGAR ELEGIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Los portavoces de los grupos municipales del PSOE, APM y EU, presentan la siguiente proposición, que literalmente dice:

“1.- Justificación de la moción de urgencia:

Se trata de valorar la posibilidad de buscar otro lugar para la ubicación de la residencia citada, teniendo en cuenta las negativas consecuencias del elegido para los mayores que lo ocupen, así como, las protestas y malestar generalizado que ha provocado entre los vecinos la eliminación por el Ayuntamiento de la zona ajardinada sita en la calle Buñol; protestas que todo indica tienen visos de proseguir y acentuarse, lo que, a nuestro juicio puede y debe evitarse, antes de que comiencen las obras, que es cuando la situación se habrá hecho irreversible.

2.- Motivación:

Como ya tenemos expresado en el Pleno de su aprobación y por otros medios, el lugar proyectado es inadecuado por la elevada contaminación acústica y atmosférica originada por la existencia del aeropuerto, el tráfico de la carretera de Ribarroja y el mismo tren de RENFE; y, **SOBRE TODO, PORQUE SUPONE LA SUPRESIÓN DE UN JARDÍN Y UNA ZONA DEPORTIVA, QUE TANTO NECESITAN LOS VECINOS.**

La conservación y rehabilitación de las zonas verdes son una necesidad vital para Manises, y han de hacerse compatibles absolutamente con otros servicios que también son muy necesarios como es el de la residencia referida.

3.- Conclusión:

Por todo lo cual

PROPONEMOS AL PLENO que estudie urgentemente la ubicación de la residencia de la tercera edad en otro lugar más idóneo para tal fin, y rehabilite la zona verde que ha sido eliminada recientemente, llevando a cabo las gestiones oportunas al efecto, pues aún es posible reconducir la situación en beneficio de todos.

Manises, 27 de septiembre de 2001”.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *al estar formulada por los tres Grupos Municipales, pasa a ser defendida la misma por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León: es necesario buscar otra ubicación para la residencia, pues el elegido, cerca del Aeropuerto, carretera Ribarroja y Renfe, no es el más idóneo. A los vecinos también se les ha privado de la zona ajardinada que tenían, siendo tan escasos los jardines en Manises.*

Pasándose en primer lugar a votar la urgencia de la moción, la misma no es considerada por once votos en contra de la urgencia (PP) y diez a favor (EU, AMP y PSOE), En consecuencia no procede entrar a debatir ni votar la misma.

10.28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- Se pasa en primer lugar a ver las preguntas presentadas por escrito.

Las preguntas presentadas por escrito, por el Grupo Municipal de APM, número de registro de entrada 200100279 a 200100283, referidas a: Plan Director del Aeropuerto, depuradora de Paterna, Presa Ribarroja-Paterna-Manises, uso del valenciano en Bandos municipales y Oficina OMIC que ha permanecido cerrada durante el mes de agosto. Son retiradas, manteniendo tan sólo la relativa a Posada Cacho, que es la siguiente.

10.28.1. Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás Sanchis, se formula la siguiente pregunta:

“Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Abans l’estiu estava, previst l’inici de les obres que s’han de realitzar a les vivendes del grup “Posada Cacho”. Així es va comprometre la Conselleria amb l’Ajuntament i els veïns afectats.

Per part de responsables de l’Ajuntament es va notificar als veïns que era imminent l’inici de les obres i que les vivendes deurien estar preparades per poder fer-ne les obres.

Ha passat l’estiu i les obres encara no han començat.

Las pluges del passat dimecres 19-9-01 varen afectar a Manises molt seriosament, demostrant que hi ha algunes carències que s’han d’analitzar i resoldre, però també es cert que les

pluges afectaren molt directament a les vivendes del grup Posada Cacho que ara tenen les vivendes molt més afectades.

Així ara, les rates que són més grans que els gats, es passejen per tots els llocs, a les vivendes de les plantes baixes, l'aigua els eixia pels waters, banyeres, etc..., alguna vivenda de la part de dalt, els entra l'aigua pel sostre i feu que es caigueren les làmpares i afectant seriament a les vivendes.

La situació es d'abandonament absolut, i per tant A.P.M. presenta per aquest Ple, les següents preguntes:

- 1) Com valora l'Ajuntament el retràs del començament de les obres, tan necessaries per a millorar la qualitat de vida dels veïns?
- 2) ¿Pensa l'Ajuntament assumir els desperfectes ocasionats a les vivendes: per les recents pluges: làmpares despenjades, instal·lacions elèctriques danyades, etc...)?
- 3) ¿Qué pensa fer l'Ajuntament davant la Conselleria per demanar que es complisca el compromís assumit?
- 4) ¿Es el Sr. Alcalde conscient del perill de l'arribada de més pluges (s'anuncia un més d'Octubre amb moltes pluges) i que va a haver veïns que tindran que deixar les seues vivendes?

A l'espera de rebre les següents respostes

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM".

- Contesta la pregunta la Concejala de Urbanismo, Sr. Valldecabres: el problema generado por ese grupo de viviendas viene de muchos años atrás y nosotros hemos promovido e impulsado el inicio de sus soluciones. Se ha pedido a la Consellería la declaración de excepcionalidad para ese grupo de viviendas en cuanto a la rehabilitación. Pregunta el Sr. Borràs si las obras las va a pagar el Ayuntamiento, contestándole la Sra. Valldecabres que el Ayuntamiento no puede hacerlo.

II.- Se pasa a continuación al turno de ruegos y preguntas verbales.

- Por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se formulan las preguntas, que se enumeran a continuación, diciéndole el Sr. Alcalde-Presidente que las que no puedan contestarse en este Pleno se le contestarán en el siguiente:

1.-) ¿Por qué del Barrio de San Jerónimo no se retiran los vertederos?

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres diciendo que va a empezarse ya.

2.-) Sobre el mes de octubre del año pasado se aprobó por Pleno el Reglamento de Transporte Municipal de Manises. Los vecinos de las urbanizaciones piden concreción e inmediatez. ¿Cuándo se va a poner en marcha este servicio?

3.-) Edificar la zona de Angel Nadal puede ser un caos, existe obstrucción de desagües.

¿Lo van a hacer pronto?.

4.-) El Sr. Redondo quiere saber qué ha pasado con la visita de los deportistas de Montelupo, pues al parecer ha sido caótico. El programa de actividades se les dio dos días después de que ya estaban aquí, no estando tampoco muy contentos con el alojamiento. ¿Por qué se acabó la visita antes de lo previsto?

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que fue por motivos personales de un grupo de jóvenes, que se les ordenó desde Italia que volvieran de inmediato.

El Alcalde pregunta al Sr. Redondo sobre el Programa de Actividades al que se refiere, diciendo éste que el programa empezaba el día 12 y ellos llegaron el día 10, por lo que estuvieron dos días sin saber qué hacer. El mismo día que ya están aquí todavía se están haciendo gestiones para ver si pueden visitar las instalaciones del Valencia CF. Su intervención no es para producir enfrentamientos con nadie, sino para aprender de lo realizado y si no está bien que no vuelva a repetirse. Lo que se tenía programado era un partido por la tarde, comida y cena en los billares, y una visita al Valencia CF. No hay interacción entre deportistas de Manises y de Montelupo.

Interviene el Concejal de Deportes, Sr. Bustamante, para decir que también tenían programada una visita al Museo, la del Valencia CF, ya estaba programada. Se les dio el programa el día 12. Se fue a la playa a petición de ellos. Se visitaron las fábricas de cerámica, además de los partidos de Volei y Fútbol femenino, debiendo jugarse el de Voleibol con Quart, porque Manises no tiene Voleibol femenino.

En el apartado de ruegos, formula uno que tiene que ver con el escrito presentado el día 25 de septiembre, sobre el tema del trabajador Julio Huerta. Sobre este asunto presuntamente podrían deducirse responsabilidades, por lo que ruega se cree una Comisión de Investigación sobre el tema.

- Concedido el turno al Grupo Municipal de APM, por su portavoz, Sr. Borrás, se formula la siguiente pregunta y ruego:

1.-) ¿Desde cuando va a estar el autobús en marcha?, refiriéndose al de la Presa y al del Campus de Burjassot, pues desde la Presa diariamente bajan muchos niños, y sí es posible el autobús de la zona.

Formula un ruego sobre el Parque de Los Filtros, pues éste debería haberse descatalogado el edificio; y la contestación que se dio en la prensa por parte de la Concejala de Urbanismo no debió darse.

- Concedido el turno al Grupo Municipal del PSOE, por su portavoz, Sr. Arnal, se formulan los siguientes ruegos:

1)Es de poca talla intelectual la respuesta dada en la prensa por la Concejala de

Urbanismo, sobre el artículo de las obras del Parque de Los Filtros; por lo que siendo este un buen momento le ruega rectifique.

2) Sobre el tema de Montelupo, los programas de juventud que los hagan gente sensibilizada con los jóvenes; porque el programa que se hizo no era demasiado afortunado para este colectivo; también que hubiera algún responsable en los futuros encuentros de intercambio que se realicen, que los programas se hagan pensando que es un colectivo de gente joven.

3) Sobre el tema de Posada Cacho se estudie la posibilidad desde el Ayuntamiento para que se den las máximas ayudas posibles y se vea la posibilidad de que el Ayuntamiento avance parte de esas ayudas.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente para decirle a la Concejala de Urbanismo que podría acudir a la hemeroteca y recopilar los apelativos que APM a lo largo de todo este tiempo ha dirigido al PP, y así se podrían pedir disculpas mutuamente.

Se dirige el Sr. Alcalde al Concejel del PSOE, Sr. Arnal, para decirle sobre el tema de Montelupo, que éstos son programas de hermanamiento. Y que ahora hay mucho más contacto que en el anterior mandato, y esto ha sido dicho por ellos. Cada persona con su dinero propio puede hacer lo que quiera, pero cuando se viaja con fondos municipales y representando a un organismo ha de merecerse y guardar un respeto.

Finalizado el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que de las intervenciones solicitadas por el público tan sólo va a concederse la palabra a Doña María José Mengual y Antonio Romero, sobre el tema de las viviendas Posada Cacho; y a D. Rafael Almoguera Latasa y Javier Rodrigo Navarro, sobre el tema de Julio Huerta Balastegui, ya que las otras no se han formulado con cuarenta y ocho horas de antelación.

Por los Grupos Municipales del PSOE, APM y EU, solicitan quede reflejada en el acta su protesta de no incluir entre las intervenciones del público las solicitudes formuladas el 26 de septiembre R/E número 2001006391 por Vicente Roselló Comes, sobre la situación laboral de Julio Huerta; y la de fecha 26 de septiembre R/E 2001006391 por Amparo Segrelles, sobre Proyecto Joven y Finca Roja.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria accidental que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

